

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na. Asamblea
Legislativa

Serie 2019-2020
Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de R. #37

20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Presentado por el Ejecutivo

RESOLUCIÓN # 26

Para autorizar al alcalde del municipio autónomo de Dorado, o su representante autorizado, a comparecer a nombre del Municipio en la otorgación de acuerdos para la participación en los programas y para recibir fondos de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario-recuperación ante desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) administrado por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre del año 2017, los huracanes Irma y María, categorías 5 y 4 respectivamente, causaron devastación en los sistemas de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados, y telecomunicaciones en Puerto Rico, en adición a los daños a estructuras públicas y privadas, entre otros. A raíz de los daños, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), designó mil quinientos millones de dólares (\$1,500,000,000.00) al Gobierno de Puerto Rico bajo CDBG-DR para la recuperación de la Isla (Ley Pública 115-56/83 FR 5844). El Gobierno de Puerto Rico designó al Departamento de la Vivienda como administrador de los fondos CDBG-DR en carta de 23 de febrero de 2018 enviada al Honorable Benjamín Carson, Secretario de HUD. El 14 de agosto de 2018 el Gobierno Federal hizo una designación adicional de ocho mil doscientos veinte millones (\$8,220,000,000.00) al Gobierno de Puerto Rico para continuar con los esfuerzos de recuperación (83 FR 40314). El 20 de septiembre de 2018 el Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de HUD firmaron el Acuerdo de Subvención ("Grant Agreement" en inglés). El Departamento de la Vivienda ha creado programas en las áreas de viviendas, planificación, infraestructura y desarrollo económico para atender las necesidades relacionadas a los daños causados por los huracanes Irma y María no cubiertas por otros fondos. La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico establece que los gobiernos municipales "tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones." Art. 2.001. También, el Municipio tiene la facultad para "[e]ntrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a

transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal." Art. 2.001(q). El Municipio Autónomo de Dorado entiende que, en los mejores intereses del Municipio y considerando el interés apremiante de los ciudadanos de recibir las ayudas necesarias y que su gobierno municipal le sirva de la mejor manera, es beneficioso para el Municipio participar como subrecipiente ("subrecipient" en inglés) de los programas con los fondos CDBG-DR que administra el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, o a su representante autorizado, a representar al Municipio Autónomo de Dorado en toda gestión o transacción relacionada a la participación del Municipio en programas bajo los fondos CDBG-DR administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico

Sección 2. - Además, se autoriza expresamente al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, o a su representante autorizado, a suscribir acuerdos y enmiendas en los cuales se cree una relación contractual con el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico o se modifique la misma, en relación al Programa CDBG-DR para prestar servicios o recibir asistencia para los esfuerzos de recuperación del Municipio tras el paso de los huracanes Irma y María.

Sección 3. - Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 5. - Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias y agencias municipales y estatales correspondientes.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN

Presidente
Legislatura Municipal



SRTA. GLADYMAR TORRES PABÓN

Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
AL DIA 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019. PRESENTADA EN SESION
ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 13 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 21 DE
NOVIEMBRE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE